



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 1 de 3

INFORME DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
(30 noviembre de 2020)

En cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, la Asesora de Control Interno, realiza el seguimiento de las disposiciones establecidas en la Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, por disposición específica del artículo 2.2.3.4.1.14 relacionada con la información de la defensa judicial y extrajudicial del Departamento, en virtud a que el Sistema Único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales.

1. Relación de Procesos litigiosos del Departamento del Cesar

Se registra que el Departamento del Cesar, a corte 30 de noviembre de 2020, presenta los siguientes procesos activos:

RESUMEN DEL ESTADO PROCESAL EN CONTRA Y A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 30/11/2020					
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	CUANTIAS EN CONTRA DEL DPTO	CUANTIA CORRESPONDIENTE AL F.N.P.S.M	CUANTIAS A FAVOR DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO DEL FALLO
ACCIÓN REINDIVICATORIA					BAJO
Nulidades Simples (iniciadas por el Dpto)	10				MEDIO
Nulidades Simples (en contra del Dpto)	4				BAJO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho. (Dpto.)	153	\$ 28,916,593,202.00			MEDIO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (CONTRA EL F.N.P.S.M)	300		\$ 6,100,031,402.00		ALTO
Contractuales (En favor del Dpto.)	2			\$ 12,000,000,000.00	ALTO
Contractuales (En Contra Dpto.)	25	\$ 31,494,412,388.00			BAJO
Reparación Directa (Dpto.)	122	\$ 125,983,651,460.37			BAJO
Reparación Directa-(CONTRA EL F.N.P.S.M)	16		\$ 11,394,895,183.00		MEDIO
Ejecutivos (Contra del F.N.P.S.M)	2		\$ 57,391,179.00		ALTO
Ejecutivos en Contra del Departamento	43	\$ 41,423,048,020.00			ALTO
Ejecutivos - (Del Departamento del Cesar)	13			\$ 6,778,009,877.00	BAJO
* acción de cumplimiento.	6				BAJO
* acción de grupo	3	\$ 745,304,400.00			MEDIO
* acción popular	16				MEDIO
Ordinarias Laborales	70	\$ 2,540,278,348.00			MEDIO
Civiles-	2	\$ 59,000,000.00			BAJO
Penales	20			\$ 6,322,316,219.00	MEDIO
Acciones de Lesividad	3				ALTO
Acción de Repetición	5			\$ 874,655,368.00	BAJO
Otras Acciones	4				BAJO
Total de Procesos	819				\$ 248,714,605,582.37
Total de Procesos y Pretensiones en contra del Dpto.	447	\$ 231,162,287,818.37			
Total de Procesos y Pretensiones F.N.P.S.M.	318		\$ 17,552,317,764.00		
0	54			\$ 25,974,981,464.00	

Fuente: Relación-Oficina Asesora Jurídica



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 2 de 3

A través del cuadro anterior, cuya información es reportada por la Oficina Asesora Jurídica, a través de un archivo de control en formato Excel, se puede observar, que a la fecha 30 de noviembre de 2020, la contingencia judicial es de cuatrocientos cuarenta y siete (447) procesos y pretensiones en contra del Departamento del Cesar, por cuantía de Doscientos treinta y un mil ciento sesenta y dos mil millones doscientos ochenta y siete mil, ochocientos dieciocho pesos con treinta y siete centavos (\$ 231.162.287.818.37)M/L.

Se observa los procesos a favor del Departamento del Cesar, correspondientes a un total de cincuenta y cuatro (54) procesos y pretensiones a favor del Departamento del Cesar, por cuantía de veinticinco mil novecientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 25,974,981,464.00)M/L.

## **2. Representación extrajudicial y judicial del Departamento del Cesar.**

La representación extrajudicial y judicial del Departamento del Cesar, a corte diciembre de 2020, fue adelantada por siete (07) abogados externos a la entidad, los cuales han sido vinculados a través de contratos de prestación de servicios.

## **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De conformidad con los artículos 6°, numeral 2° del Decreto 4085 de 2011 y 5° del Decreto 2052 de 2014, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

El artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto Único reglamentario 1069 de 2015, el cual desarrolla el numeral 4° del artículo 6° del Decreto-Ley 4085 de 2011, establece que el Sistema de Información Litigiosa “deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

A su vez, el Artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 coloca en cabeza de los jefes de control interno la verificación de las obligaciones establecidas en el decreto en relación a la información contenida en el Sistema de Información Litigiosa de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviar certificación semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En virtud a que el sistema de información litigiosa EKOGUI, aún no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales, la oficina de Control Interno por mandato de la ley que nos regula y del Decreto 2052 de 2014, dispone la información relacionada con la defensa judicial y extrajudicial del Departamento del Cesar.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 3 de 3

No obstante, se advierte que la información relacionada es la procesada a corte del 30 de noviembre de 2020, y a la fecha se hace la observación de que la oficina asesora jurídica no reporto la información del cierre de la vigencia a corte 30 de diciembre del 2020.

Se recomienda mantener actualizada la contingencia sobre los procesos en contra de entidad.

Responsable del seguimiento

**BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA**  
Jefe de Control Interno

Informe a corte a 30 de noviembre de 2020.